

LithiumAmericas

ASUNTO: **Procedimiento de Tratamiento de Denuncias**

OBJETIVO: Proveer un procedimiento mediante el cual se documente y apruebe el proceso, el mandato y las responsabilidades acerca del manejo de quejas, ya sea a través del proceso de denuncia de irregularidades o que se reporten de otro modo.

PERSONAS INCLUIDAS: Lithium Americas Corp. (“LAC”) y subsidiarias (LAC y subsidiarias (incluida, para evitar dudas, Minera Exar S.A.) denominadas colectivamente como la “Compañía”)

PROCEDIMIENTO

Gerencia:

1. están obligados a reportar todas las quejas, en cualquier forma que sean recibidas y de quien fuera recibido inicialmente, sea de los empleados, clientes, socios y proveedores terceros (el “Informante(s)”) al Presidente del Comité de Auditoría de LAC por escrito dentro de cuarenta y ocho (48) horas; y
2. están obligados a reportar al Presidente del Comité de Auditoría de LAC cualquier sospecha o casos conocidos de fraude y/o conducta indebida y/o imposición indebida de la gerencia de la que tengan conocimiento mientras desempeñan sus labores.

Presidente del Comité de Auditoría:

1. recibe todas las quejas, en cualquier método que sean enviadas y a quien sea que se hayan enviado inicialmente, por parte del Informante(s);
2. consulta con el CEO de LAC para determinar la persona de enlace para la recopilación de la información con respecto a cualquier queja que no sea contable, de auditoría o control interno;
3. responsable de administrar un registro de denuncias (ejemplo adjunto), de quejas o inquietudes presentadas directamente por un Informante o reportadas a través de cualquier método utilizado por el Informante. El registro de denuncias debe ser mantenido por el Presidente del Comité de Auditoría o por un proveedor de servicios externo bajo la supervisión del Presidente del Comité de Auditoría;
4. responsable de asegurar el registro de denuncias;
5. responsable de coordinar, monitorear y llevar a cabo la investigación de los reclamos;
6. mantener el contacto o si fuera apropiado, asignar a alguien para mantener contacto con el Informante; y
7. conservar y mantener en archivos confidenciales toda la documentación en físico con respeto a un incidente, incluyendo, pero no limitado a, comunicación por correo electrónico, notas de llamadas telefónicas, entrevistas, etc.

Si se presenta una queja con respecto al Presidente del Comité de Auditoría, dicha queja deberá dirigirse al Presidente del Consejo. El Presidente del Consejo será responsable de manejar dicha queja y junto con el CEO y el Presidente de LAC, asignará a una persona para realizar la investigación necesaria y reportar de vuelta al Presidente del Consejo. El Presidente del Consejo reportará los resultados de la investigación al Consejo.

PROTOCOLO DE INFORMES Y NO REPRESALIA

El Presidente del Comité de Auditoría de LAC debe proporcionar un informe confidencial al Comité de Auditoría trimestralmente. El reporte debe listar todas las quejas recibidas en el trimestre, cualquier queja no resuelta de trimestres anteriores y los pasos a seguir para investigar y concluir cada asunto.

La política de la Compañía es garantizar que las personas preocupadas puedan comunicarse libremente de conformidad con esta política y estar protegidas de cualquier forma de represalia, directa o indirecta, incluidas las consecuencias adversas en el empleo como, la baja, la suspensión, la degradación, el acoso o la discriminación. Todo empleado, funcionario, director o consultor que presente legítimamente y de buena fe una queja será protegido por la Compañía sobre cualquier represalia. Sin embargo, dado que tal alegación de irregularidades puede tener serias repercusiones personales para la persona o entidad involucrada, la persona que presenta las acusaciones de irregularidades debe tener bases razonables antes de presentar un informe y debe hacerlo de buena fe, por el mayor beneficio de la Compañía y no para beneficio o motivación personal. Cualquier persona que tome represalias contra alguien que haya presentado un informe de buena fe bajo esta política podrá estar sujeta a medidas disciplinarias hasta e incluyendo la terminación del empleo. Nada en este documento debe interpretarse para proteger a una persona de la consecuencia de sus propias faltas; sin embargo, la auto revelación de una infracción cometida por una persona que no se descubre de forma independiente a través de una investigación se tendrá en cuenta al considerar las consecuencias para dicha persona.

Por favor use cualquiera de las siguientes opciones para contactar al Presidente del Comité de Auditoría de LAC si tiene una queja o inquietud, que incluye, entre otras, cualquier posible incumplimiento al Código de Conducta y Ética de la Compañía:

1. **Sitio Web:** www.lighthouse-services.com/lithiumamericas

2. **Teléfonos gratuitos:**

Marcación Directa

- o Habla inglés en Estados Unidos y Canadá **833-480-0010**
- o Habla español en Estados Unidos y Canadá: **800-216-1288**
- o Habla francés en Canadá: **855-725-0002**
- o Habla español en México: **01-800-681-5340**

AT&T USADirect

- o **Todos los demás países: 800-603-2869** (primero debe marcar el código de acceso del país [haga click aquí](#) para obtener los códigos de acceso y las instrucciones de marcación)

3. **Correo electrónico:** reports@lighthouse-services.com (debe incluir el nombre de la empresa en el informe)

4. Fax: 215-689-3885 (debe incluir el nombre de la empresa en el informe)

